

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE TITULADO/TITULADA SUPERIOR EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Al amparo de lo establecido en el artículo 20. Seis de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en virtud de lo previsto en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, esta Sociedad Estatal acuerda la convocatoria de un proceso selectivo para la **cobertura de un puesto de trabajo de titulado/a superior, no sujeto a convenio colectivo, como personal laboral fijo, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.10 del Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026, se hace constar que la plaza convocada es una plaza no cubierta en primera convocatoria de Oferta de Empleo Público 2024, publicada en la página web de SEPI, el 23 de diciembre de 2024.

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso se realiza por el sistema de acceso libre.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Plan de Igualdad de SEPI y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de Octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

Se convoca un proceso selectivo para cubrir la siguiente plaza:

La retribución que consta en la plaza está referenciada a valores cerrados del año 2026.

A. 1 titulado/a superior en la Dirección de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales-perfil Telecomunicaciones

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada a los puestos convocados: 42.266 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Gestión de proyectos
 - Gestión de proyectos TIC en el ámbito de la telefonía, redes e infraestructura.
 - Planificación, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos.
 - Coordinación de pruebas funcionales, validación de entregables y gestión de incidencias y riesgos
 - Identificación e implantación de mejoras y buenas prácticas en los servicios y proyectos.
- Gestión y seguimiento de los servicios y proveedores
 - Seguimiento y coordinación de proveedores externos.
 - Supervisión de acuerdos de nivel de servicio, calidad de entregables, informes de seguimiento.
 - Identificación e implantación de mejoras y buenas prácticas en los servicios
 - Gestión y seguimiento de peticiones, incidencias y consultas.
 - Gestión del inventario de equipos de telecomunicaciones.
 - Gestión de las plataformas implantadas por los proveedores para cada uno de los servicios.
 - Servicio de telecomunicaciones de SEPI
 - Gestión de la red de comunicaciones de voz y datos fijos.
 - Gestión de las líneas de comunicaciones asociadas a la red móvil y de terminales.
 - Gestión del servicio de wifi y del portal cautivo.
 - Servicio de la red corporativa local de SEPI.
 - Servicios de infraestructura.
- Contratación. Elaboración de pliegos técnicos y documentación asociada a las licitaciones. Apoyo en la gestión y seguimiento de contratos tecnológicos. Evaluación de ofertas técnicas.

- Evaluación tecnológica. Apoyo a la identificación y evaluación de soluciones técnicas y mejoras que, en los ámbitos de redes, telefonía e infraestructura resulte conveniente aplicar en SEPI.
- Seguridad y cumplimiento normativo. Aseguramiento del cumplimiento de normativas (ENS, RGPD, etc) en el ámbito de la telefonía, redes e infraestructura. Soporte en la aplicación de políticas de seguridad y procedimientos del SGSI

3.- Cualificación mínima requerida a las personas candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Licenciatura o Ingeniería en áreas tecnológicas (Informática, Telecomunicaciones o similares) relacionadas con la administración de redes, telefonía e infraestructuras tecnológicas. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Otros méritos adicionales a valorar:

1. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-A de estas bases.
2. Se valorará que la experiencia aportada en el punto anterior se haya desarrollado en el ámbito del sector público estatal. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-A de estas bases.
3. Se valorará aportar la titulación de formación profesional oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red o equivalente o segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado, adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-A.
4. Se valorará disponer de formación y/o experiencia en ciberseguridad y/o en el Esquema Nacional de Seguridad. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-A.
5. Se valorará aportar formación complementaria, que esté directamente relacionada con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-A.

6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-A.

2.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I, II y III de esta convocatoria.

En primer lugar, se realizará la fase de oposición, prevista en el Anexo I y posteriormente se celebrará la fase de concurso que constará de dos partes, valoración de méritos y entrevista individual; ésta última fase no será eliminatoria. Para acceder a la fase de concurso será necesario superar la puntuación mínima establecida en la fase de oposición.

Concluido el proceso selectivo, será contratada la persona aspirante que, habiendo acreditado cumplir todos los requisitos establecidos en estas Bases, haya obtenido la mayor puntuación en la plaza convocada.

De acuerdo con el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, la convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

3.- CONTRATACIÓN Y DURACIÓN

Para la plaza de titulado/a superior convocada, como personal laboral fijo, no sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo, la candidatura seleccionada deberá superar el periodo de prueba, de seis meses, establecido en el artículo 10 del Segundo Convenio Colectivo de SEPI.

Esta convocatoria de plaza de nuevo ingreso se realiza por el sistema de acceso libre.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación:

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

4.1.- Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

4.2.- Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

4.4. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público (Anexo VI).

4.6 Titulación para la plaza del grupo profesional de titulados: Estar en posesión de la titulación universitaria que se recoge, con carácter excluyente, en la cualificación requerida para cada plaza convocada. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

5.1 Las personas candidatas que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud dirigida a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Dirección de Personas, obligatoriamente por vía electrónica, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (REG) <https://reg.redsara.es/> (Código DIR3 SEPI-EA0023306 - Sociedad Estatal de Participaciones Industriales).

Los aspirantes que por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel, presentándolo en el registro general de SEPI, situado en la Calle Velázquez nº 134 - 28006 Madrid, con cita previa, en el teléfono 913961000 o en la dirección de correo electrónico registro@sepi.es, escribiendo en el asunto “**petición de cita en registro**”.

5.2 En su solicitud, las personas candidatas deberán acompañar **obligatoriamente** la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta como Anexo IV y estará disponible en la web de SEPI), en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado. **No se admitirán otros documentos que sustituyan a este Anexo IV (por ejemplo, CV).**

En dicho documento la persona candidata podrá solicitar la adaptación de medios y tiempos para personas con discapacidad, en congruencia con lo expuesto en el segundo párrafo de la base 6.1.2.

- Declaración responsable prevista en el apartado 4.5 de estas bases (Anexo VI).
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación excluyente exigida en la cualificación requerida para cada plaza convocada.
- Documentación que acredite la experiencia alegada, requerida en el perfil. mediante **certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechado dentro de los últimos 3 meses** anteriores a la publicación de estas bases (Anexos II).
- Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se valoren en la valoración de méritos de la fase de concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo II de esta convocatoria.
- Una dirección de correo electrónico y número de teléfono a los que pueda dirigirse el órgano de selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- Todos los documentos que se acompañen deben ser copias auténticas que serán verificadas en el momento de la adjudicación de la plaza convocada.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido aportados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado más adelante en el apartado 5.3.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

5.3 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de 41 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.

Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23:59 horas del día 25 de septiembre de 2026.

No obstante cabría la posibilidad de ampliar el plazo de solicitudes por incidencia técnica de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección de Personas remitirá, desde la dirección vacantes.oep@sepi.es, un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, **asignándose un número de candidatura que identificará a la persona aspirante durante todas las fases del proceso selectivo.**

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 – Órgano de selección:

6.1.1. El órgano de selección estará integrado por personal cualificado en función del perfil detallado en la base 1, objeto de esta convocatoria. En la página web de SEPI, apartado de empleo público, se publicará un breve curriculum profesional de las personas miembros de los órganos de selección, en virtud del artículo Tercero 15 del Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026.

Su composición se detalla en el Anexo V de estas bases. A estos efectos, se atiende a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respetándose la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso, se respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Los miembros titulares del órgano de selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la persona titular de la Dirección de Personas, Relaciones Laborales, Transformación Digital y Servicios Generales.

En todo caso, todos sus miembros pertenecerán a un Grupo Profesional igual o superior al del puesto convocado.

Atendiendo a lo dispuesto en artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.1.2 El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todas las personas candidatas que participen en el mismo.

El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar

en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, atendiendo a lo previsto en la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Una vez efectuada la valoración, el órgano de selección informará a las personas aspirantes interesadas sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros del Órgano de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá al Órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dicho órgano: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por las personas candidatas; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de la plaza convocada.

Si fuera necesario, el órgano de selección podrá adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas contenidas en estas bases, en función de la lista final de personas admitidas.

6.1.5 El Órgano de Selección podrá disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.1.6 SEPI podrá realizar un encargo para el apoyo técnico, en caso necesario, a través de un medio propio, para la gestión de las siguientes actividades: valoración provisional de méritos de las candidaturas admitidas y revisión en caso de reclamaciones. Dicho encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Es responsabilidad del órgano de selección de SEPI dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte, o en los que se integre, la concreta actividad material objeto del encargo.

6.1.7 Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la web de SEPI www.sepi.es y el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es; el Órgano de Selección tendrá su sede en la Calle Velázquez nº. 134, 28006 de Madrid.

6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

En la página web de SEPI se publicará un cronograma estimado de la duración de las diferentes fases del proceso selectivo.

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas candidatas no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada deberá proceder a su exclusión.

6.2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.3 anterior, se publicará la relación de aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos y aquellos que hayan sido excluidos (identificados por el número de candidatura asignado previamente, según lo previsto en la base 5.3).

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para poder subsanar**, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

El Órgano de Selección notificará a las personas candidatas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

Terminado el plazo de subsanaciones, se publicará la relación de candidaturas definitivas admitidas y excluidas al proceso de selección.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 3.11 del Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicada en el apartado 6.2.5 de estas bases.

De acuerdo con la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en caso de realizar llamamientos, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «B».

Si fuera necesario, con anterioridad a la realización de cada prueba, se difundirán los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración, que no estén expresamente establecidos en estas bases de la convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN:

La duración máxima de esta fase de oposición será de un año, salvo causa justificada, conforme al artículo 108.2 de Real Decreto Ley 6/2023.

6.2.2 La fase de oposición consistirá en una prueba escrita, que incluirá la comprobación de los conocimientos, habilidades y competencias de las personas aspirantes a través de ejercicios teóricos y prácticos y que se valorará con un máximo de 60 puntos. Las materias sobre las que versará este ejercicio se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

Quedarán excluidas del proceso selectivo las personas que no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Concluido este ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

El Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de alegaciones, se publicará la relación de candidaturas con las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición, y las que hayan superado la puntuación mínima de 30 puntos prevista en el Anexo I de estas bases.

FASE DE CONCURSO:

6.2.3 Todas las personas que hayan superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso. Esta fase se iniciará con la publicación de una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos, que se valorará con un máximo de 25 puntos, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, atendiendo a lo previsto en el Anexo II.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para efectuar las reclamaciones** que pudieran plantearse.

El Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará la relación de candidaturas con la valoración definitiva de méritos.

6.2.4 En la segunda parte de la fase de concurso, serán convocadas las personas aspirantes a una entrevista individual, de una duración aproximada de una hora. Esta entrevista se valorará con un máximo de 15 puntos.

Quedarán excluidas del proceso selectivo las personas que no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Posteriormente, se publicará la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta segunda parte, desglosando la puntuación obtenida en cada uno de los aspectos valorados y la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

El Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de presentación de alegaciones, se publicará la relación de candidaturas con la puntuación definitiva obtenida en cada una de las dos partes que conforman la fase de concurso (valoración de méritos y entrevista individual) y la suma de las mismas para alcanzar la calificación final de la fase de concurso.

6.2.5 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

A estos efectos, se publicará una relación de candidaturas con las calificaciones finales, en la que se anunciará la adjudicación del puesto en favor de la persona que haya obtenido las mayores puntuaciones totales, para la plaza convocada.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación total obtenida en la fase de oposición.

2º) Puntuación total obtenida en la fase de concurso

6.2.6 La Dirección de Personas ofrecerá, por correo electrónico, la plaza convocada a la persona seleccionada atendiendo a lo establecido en el apartado 6.2.5, que dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

Se entenderá que renuncian a la plaza (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) los aspirantes que no presentasen la documentación requerida en el plazo indicado. En este caso, y en el de aquellas personas que no superen el periodo de prueba previsto en estas bases y en el convenio colectivo vigente, el puesto convocado se adjudicará al siguiente candidato/candidata de la lista definitiva publicada por el Órgano de Selección, para la plaza convocada.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

El contrato de trabajo se formalizará en el plazo aproximado de quince días hábiles desde la adjudicación del puesto, o aquél que libremente acuerden las partes.

7.- RÉGIMEN DE RECURSOS

7.1 Las presentes bases, así como la resolución del Órgano de Selección por la que se adjudique la plaza objeto de este proceso, podrán ser impugnadas ante los tribunales del orden jurisdiccional social, de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

8.- NORMA FINAL

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el segundo Convenio colectivo de SEPI, así como el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, las bases del proceso selectivo se deberán adecuar en particular al Título II del Libro Segundo y el resto de la legislación vigente en la materia.

9.- RELACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición del proceso selectivo, pero no hayan resultado adjudicatarias de la plaza convocada, pasarán a formar parte de una bolsa

de candidaturas de personal laboral, pudiendo ser llamadas para la cobertura temporal de la vacante que pueda producirse.

Dicha bolsa se publicará en la web de SEPI www.sepi.es y en el Punto de Acceso General administración.gob.es.

SEPI ofrecerá un contrato por sustitución de la persona trabajadora, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración quedará fijada en función de la necesidad temporal que se pretenda cubrir: bajas por nacimiento de hijo/a o procesos de incapacidad temporal de larga duración.

Las personas integrantes de la relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal, previamente a su contratación, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

La Dirección de Personas será la unidad encargada de la gestión de esta bolsa, atendiendo a los siguientes criterios:

- La relación estará integrada por aquellas personas que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado, hayan superado la fase de oposición.
- El orden establecido, en caso de empate, será el previsto en la base 6.2.5.
- Esta relación de candidaturas se mantendrá vigente por un plazo máximo de 2 años.
- La Dirección de Personas ofrecerá, por correo electrónico, la cobertura temporal de la plaza que haya quedado vacante, atendiendo al orden establecido en la bolsa publicada.
- Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de las personas de la bolsa publicada, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la modalidad de contratación ofertada. Con la finalidad de garantizar la comunicación y el conocimiento de la persona interesada, la Dirección de Personas contactará previamente por teléfono.
- Si renunciaran a la oferta de contratación realizada por SEPI, se ofrecerá la contratación al siguiente candidato/a de la citada bolsa.
- No obstante, podrán renunciar al contrato cuando medie causa justificada y, por tanto, que permita que la persona afectada pueda acceder a la siguiente contratación que se genere, manteniendo el número de orden en la relación. Serán causas justificadas las siguientes:
 - La situación de enfermedad, siempre que acredite dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente.
 - Las causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

- Una vez finalizado el contrato temporal, la persona interesada volverá a la relación de candidaturas que conste en la bolsa publicada, en el mismo puesto que tenía antes de producirse la contratación y le será ofertada, si surgiera una nueva necesidad temporal, otra nueva contratación en los mismos términos y siguiendo el mismo procedimiento indicado anteriormente, hasta completar seis meses en conjunto con los sucesivos contratos, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de la bolsa en que figure para puestos de similar naturaleza.

En este último caso, será llamada para la próxima contratación temporal la siguiente persona de la bolsa.

- La bolsa con la relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal tendrá carácter rotatorio.
- Las personas que formen parte de la bolsa podrán gestionar su baja, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección direcciondepersonas@sepi.es.
- Serán causas de exclusión y baja de la relación de candidaturas las siguientes:
 - Renunciar expresamente a su inclusión en la Relación.
 - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
 - No aportar la documentación en el plazo indicado sin causa justificada.
 - No haber superado el período de prueba.
 - No presentarse para la formalización del contrato sin causa justificada.
 - Haber sido objeto de despido

Madrid, 30 de julio de 2026

ANEXO I

1.- FASE DE OPOSICIÓN PARA EL PUESTO DE TITULADO/A SUPERIOR CONVOCADO

Esta fase de oposición constará de la realización de una prueba que se valorará con un máximo de 60 puntos.

Esta prueba incluirá la comprobación de los conocimientos, habilidades y competencias de las personas aspirantes a través de ejercicios teóricos y prácticos y estará relacionada con las funciones asignadas al puesto ofertado y con las materias generales sobre SEPI y específicas que a continuación se detallan.

En la plaza convocada en la Dirección de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales (perfil A) esta prueba será tipo test y tendrá una duración máxima de 3,5 horas.

En un plazo máximo de dos días hábiles, se publicarán las plantillas correctoras de las preguntas tipo test.

Materias generales sobre SEPI:

- SEPI: origen y evolución hasta la actualidad.
- Órganos rectores de SEPI.
- Empresas integradas en el Grupo SEPI y sectores en los que operan.
- Legislación específica de SEPI: Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 13 de julio de 1995, de organización y funciones de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.
- Órganos de control externo de SEPI: funciones, competencias.

Materias específicas del puesto:

Perfil A-Dirección de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales (perfil Telecomunicaciones)

- Redes de Telefonía Móvil
 - Generaciones de Redes Móviles: Desde 3G hasta 5G, incluyendo sus características y diferencias.
 - Arquitectura de Redes Móviles y Protocolos.
 - Seguridad en Redes Móviles.
- Redes Corporativas Locales (Cableadas y WiFi)
 - Fundamentos de redes (Modelo OSI y TCP/IP, direccionamiento IP, routing y switching)
 - Configuración de Redes LAN: Diseño, implementación y gestión de redes cableadas.
 - Redes WiFi: Configuración de SSID, seguridad y gestión de canales.

- VLANs: Segmentación de redes para mejorar la eficiencia y seguridad.
- Seguridad perimetral (firewalls, IDS/IPS).
- Mobile Device Management (MDM)
 - Fundamentos de MDM: Propósito y beneficios de MDM en una organización.
 - Implementación de MDM: Proceso de inscripción de dispositivos y gestión de políticas.
 - Seguridad en MDM: Gestión de políticas de seguridad, geofencing, y protección de datos.
 - Gestión de Aplicaciones Móviles: Distribución y control de aplicaciones en dispositivos móviles.
- Gestión de servicios de Infraestructura.
 - Centros de datos (CPD) y arquitectura on-premise, Cloud computing (IaaS, PaaS, SaaS) y entornos híbridos
 - Gestión, operación y monitorización de servicios de infraestructura TI (servidores, almacenamiento y redes).
 - Alta disponibilidad, redundancia y continuidad de servicio.
 - Gestión de identidades y accesos (Active Directory, LDAP).
- Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Para superar esta fase de oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos. Todas las personas que hayan superado la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso.

ANEXO II – A

PRIMERA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS GENERALES (PERFIL TELECOMUNICACIONES)

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante el desempeño de funciones análogas o equivalentes a las descritas para el puesto, con independencia de la entidad u organización en la que se hayan desarrollado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $17 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación obligatoria, en relación con lo requerido en la base 5.2.:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar una certificación equivalente a la vida laboral.

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Personal funcionario: certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- Personal laboral: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria, sin perjuicio de que en función del contenido de la misma se haya podido valorar como otros méritos (cursos de formación), según los criterios del siguiente apartado.

Otros Méritos: Hasta 8 puntos

- Haber adquirido la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en el ámbito del sector público estatal. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *De 25 a 36 meses acreditados: 2 puntos*
 - *Entre 13-24 meses acreditados: 1 punto*
 - *De 6 a 12 meses acreditados: 0,5 puntos*
- Aportar la titulación de formación profesional oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red o equivalente o segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Acreditar documentalmente disponer de formación y/o experiencia en ciberseguridad y/o en el Esquema Nacional de Seguridad. Puntuación máxima 1 punto.
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación de la persona candidata en cursos **que tengan una duración mínima de 30 horas cada uno (cuando la duración del curso sea inferior a 60 horas, será necesario acreditar al menos dos cursos para obtener puntuación)**. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Mas de 120 horas acreditadas: 2 puntos*

- *Entre 61 y 120 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 60 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años. Puntuación máxima 1 punto.

ANEXO III

SEGUNDA PARTE DE LA FASE DE CONCURSO: ENTREVISTA INDIVIDUAL

La entrevista individual se valorará con un máximo de 15 puntos.

En esta segunda parte de la fase de concurso, serán convocadas a una entrevista individual, de duración aproximada de una hora, las personas que hayan superado la fase de oposición.

La entrevista se desarrollará con la finalidad de comprobar la idoneidad de cada aspirante tomando como referencia criterios que tienen incidencia directa en las funciones a desarrollar, consistirá en varias preguntas que responderá la persona candidata y que versarán exclusivamente sobre los méritos alegados.

Se valorarán los siguientes aspectos para la plaza de titulado/a superior convocada:

- Valoración de adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral de la persona candidata en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima 10 puntos.
- Valoración de competencias: Nivel de iniciativa constatado, capacidad de análisis/síntesis y capacidad de comunicación. Puntuación máxima 5 puntos.

ANEXO IV

DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Documento disponible en formato PDF para su cumplimentación en la web de SEPI <http://www.sepi.es/es/empleo-publico> y en la página www.administracion.gob.es

ANEXO V

ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección tendrá la siguiente composición:

A. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS GENERALES (PERFIL TELECOMUNICACIONES)

Presidencia: Director/a de Transformación Digital, Exteriorizaciones y Servicios Generales.

Secretaría: Director/a Adjunto/a de Personas.

Vocalía: Subdirector/a de Transformación Digital.

ANEXO VI**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. _____, con D.N.I. _____, con la finalidad de ser contratado/a por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, declaro bajo mi responsabilidad, no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o a través de resolución judicial o equivalente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

En Madrid, a ____ de _____ de 202_.

ANEXO VII

NORMATIVA DE APLICACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de los datos personales es Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) con CIF: Q2820015B, con domicilio en C/Velázquez, 134 28006 Madrid (España) que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Convenio colectivo
- Otra normativa aplicable

Se tratarán categorías especiales de datos de los/as aspirantes con discapacidad, con la finalidad de proceder a la de tiempo y/o medio. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

En el caso de que una persona sea seleccionada, SEPI podrá corroborar la información aportada poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado siendo la base de licitud el interés legítimo de la empresa.

No están previstas comunicaciones de datos salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de SEPI, así como otros que resulten aplicables.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de SEPI www.sepi.es y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es, los aspirantes serán identificados por el número de candidatura asignado previamente.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 - 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: protecciondedatos@sepi.es, indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

Así mismo, se informa que cualquier persona interesada puede retirar su consentimiento en cualquier momento ante Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: protecciondedatos@sepi.es, indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con la Delegada de Protección de Datos de SEPI, a través de correo electrónico: protecciondedatos@sepi.es.